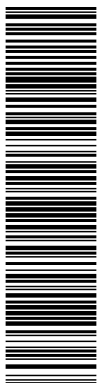


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 DE JUNIO DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XGKU2-FT3UZ-SG0V2 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2019 a las 10:29:37 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 09:53 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 10:14	ESTADO FIRMADO 08/10/2019 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69474_XGKU2-FT3UZ-SG0V2-CF158AF7ABE6E64F9697B878260C27F0AC8526), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

MARGEN QUE SE CITAN:
Presidente:
D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.
Concejales:
D^a TERESA GALLARDO VAQUERA.
D. LUIS ALBENCA BERMEJO.
D^a TERESA ARACELI SILVA DEL PINO.
D^a ELENA MANCHÓN GÓMEZ.
D^a MARÍA GONZÁLEZ ENCISO.
D. MANUEL DELGADO JIMENEZ.
D. JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.
D. RAÚL GÓMEZ TABALES.
D^a. ALICIA GUERRERO VAZQUEZ.
Secretaria de la Corporación:
D^a MARIA DEL MAR MARTÍNEZ AMAYA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Berlanga y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 20:37 horas del día 28 de junio de 2019, se reúnen los Sres. concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

No asiste D. José Miguel Ortiz Herrera, quien previamente ha excusado su ausencia.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 15/06/2019.

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la

Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión 15 de junio de 2019. Toma la palabra D^a Alicia Guerrero Garzón, quien solicita que se incorpore el acta de arqueo al acta.

Posteriormente toma la palabra D. José Custodio Garzón, quien realiza la misma petición. Responde el Sr. Alcalde a ambos, que en la sesión de constitución la Sra. Secretaria informo que el acta de arqueo estaba a disposición de los miembros de la Corporación y ambos solicitaron una copia, que les fue remitida posteriormente, pero no se puede hacer constar en el acta dichos documentos puesto que en dicha sesión plenaria no se expusieron dichos datos.

Al no formularse ninguna otra consideración, el acta del día 27 de junio de 2019, es aprobada con los votos a favor del grupo socialista (7) y el voto en contra de los concejales del Grupo Izquierda Unida Berlanga (2) y la concejala del Partido Popular D^a Alicia Guerrero Vázquez(1), en los términos en que fue aprobada.

2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a instancias de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos municipales, de sus integrantes y Portavoces, en los términos que siguen:

* Grupo Socialista (PSOE): D. Juan Manuel Ortiz Paredes, D^a Teresa Gallardo Vaquera, D. Luis Albenca Bermejo, D^a Teresa Araceli Silva del Pino, D. José Miguel Ortiz Herrera, D^a Elena Manchón Gómez, D^a María González Enciso, D. Manuel Delgado Jiménez.

Portavoz. Titular.- D^a. Teresa Gallardo Vaquera

Portavoz Suplente.- D^a Teresa Araceli Silva del Pino.

Denominación Grupo Municipal: Partido Socialista Obrero Español.

* Grupo Izquierda Unida (IU-Podemos):D. José Custodio Garzón y D. Raúl Gómez Tabales.

Portavoz. Titular.- D. José Custodio Garzón.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 DE JUNIO DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XGKU2-FT3UZ-SG0V2 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2019 a las 10:29:37 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 09:53 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 10:14	ESTADO FIRMADO 08/10/2019 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69474_XGKU2-FT3UZ-SG0V2-CF158AF7ABEE64F9697B87260C27F0AC8526) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Portavoz Suplente.- D. Raúl Gómez Tabales.
Denominación Grupo Municipal: Izquierda Unida Berlanga.
* Grupo Partido Popular (PP): D^a. Alicia Guerrero Vázquez.

Portavoz. Titular.- D^a. Alicia Guerrero Vázquez.
Denominación Grupo Municipal: Partido Popular.

3.- ACUERDO SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la parte dispositiva de la proposición relativa a la periodicidad de las sesiones.

Toma la palabra la concejala del Partido Popular, quien expone que la periodicidad propuesta por la Alcaldía, es muy larga, que debería ser más a menudo, cada mes o mes y medio, para garantizar un mayor control y una mayor transparencia.

Posteriormente Interviene D. José Custodio Garzón, quien manifiesta, que ellos proponen que sean mensuales, expone que siempre fue así, ya la legislatura anterior se establecieron bimensuales y ahora ya trimestrales, con la finalidad de que la oposición tenga menor acceso a la información.

Responde El Sr. Alcalde que cuando D. José Custodio Garzón era Alcalde, los plenos eran cada mes, y fue la etapa política más oscura, tenía que haber una pareja de policías locales, intenta intervenir el edil D. José Custodio Garzón, y el Sr. Alcalde le pide que no le interrumpa, que ahora tiene el, el uso de la palabra y le llama al orden. Continúa su exposición el Sr. Alcalde indicando que ahora los berlangueños son concedores de la actividad municipal, pues se les informa constantemente a través del bando móvil, Facebook y página web; y que el último ejemplo de transparencia y buen gobierno lo tienen en la instalación de dos pantallas digitales en el consultorio médico y plaza de abastos.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referido propuesta, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Partido Socialista (7), y el voto en contra de los concejales del Grupo Izquierda Unida Berlanga (2) y la concejala del Partido Popular D^a Alicia Guerrero Vázquez(1) en los siguientes términos:

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, dispone que el Pleno de los Ayuntamientos deberán celebrar sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

El artículo 78.1 del R.O.F. establece que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, que deberá ser fijada por el propio Pleno en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde-Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85.

Para dar cumplimiento de dicha normativa, el Alcalde que suscribe tiene a bien de proponer al Pleno a través de esta Proposición la adopción del siguiente acuerdo aprobatorio del régimen de sesiones ordinarias:

1.- El Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter trimestral, los meses de enero, abril, julio, octubre, de cada año, dentro de los diez últimos días.

Al Sr. Alcalde corresponderá la fijación del día y hora a través de su respectiva convocatoria.

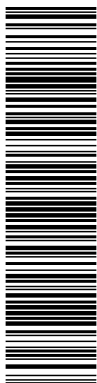
4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr Alcalde da cuenta a los miembros de la Corporación de su propuesta relativa a la designación de representantes de la Corporación en aquellos órganos colegiados cuya elección corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala del Partido Popular, Sra. Guerrero Vázquez, quien señala que su propuesta es, proponerse a ella misma para el nombramiento en todos los órganos.

Posteriormente interviene el concejal de I.U Berlanga, Sr. Custodio Garzón, quien manifiesta que su propuesta es la siguiente:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 DE JUNIO DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XGKU2-FT3UZ-SG0V2 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2019 a las 10:29:37 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 09:53 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 10:14	ESTADO FIRMADO 08/10/2019 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69474_XGKU2-FT3UZ-SG0V2-CF:158AF7ABE6E64F9697B8792600C27F0AC8526) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Mancomunidad Intermunicipal de Aguas y Servicios de Llerena: D. José Custodio Garzón y D. Raúl Gómez Tabales.

Ceder Campiña Sur: D. José Custodio Garzón.

Asociación de Turismo Campiña Sur: D. Raúl Gómez Tabales.

Colegio Público "Rodríguez Pereira": D. José Custodio Garzón.

Instituto de Secundaria "Cuatro Villas": D. Raúl Gómez Tabales.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde quien expone, que es lógico que dichos órganos estén quienes formar parte del equipo de gobierno, que son quienes desarrollan la labor del mismo. Prosigue solicitando a ambos grupos, que designen bien en ese momento o por escrito el representante de cada uno de sus Grupos políticos para el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Acción Social.

Indicando D^a Alicia Guerrero Vázquez, que la representante va ser ella, e indicando posteriormente D. José Custodio Garzón, que el representante va a ser él.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta presentada por el Partido Socialista, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Partido Socialista (7), y el voto en contra de los concejales del Grupo Izquierda Unida Berlanga (2) y la concejala del Partido Popular D^a Alicia Guerrero Vázquez (1), en los siguientes términos:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, apartado c) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde que suscribe tiene la distinción de elevar al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN:** Adopción de acuerdo por dicho superior Órgano Municipal sobre nombramiento de representantes de la Corporación en otros órganos colegiados que a continuación se detallan:

- 1.- Mancomunidad Intermunicipal de Aguas y Servicios de Llerena (2 representantes):
Don Juan Manuel Ortiz Paredes y Doña Teresa Gallardo Vaquera.
- 2.- Ceder-Campiña Sur (1 Representante):
Doña Elena Manchón Gómez.
- 3.- Asociación de Turismo Campiña Sur (1 Representante):
Don Luis Albenca Bermejo.
- 4.- Colegio Público "Rodríguez Pereira" (1 Representante):
Doña Teresa Gallardo Vaquera.
- 5.- Instituto de Secundaria "Cuatro Villas" (1 Representante):
Doña Teresa Araceli Silva del Pino.
- 6.- Consejo de Administración del Patronato Municipal de Acción Social (3 representantes):
Un representante de cada Grupo Político.

En ese momento los portavoces de los Grupos Políticos, manifiestan quien va ser su representante en el Patronato Municipal de Acción Social.

Representante por el Partido Socialista: Doña Teresa Araceli Silva del Pino.

Representante por el Partido Izquierda Unida Berlanga: D. José Custodio Garzón.

Representante por el Partido Popular: D^a Alicia Guerrero Vázquez.

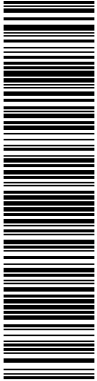
5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde expone que solo se ha dictado la resolución de Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, dando cuenta posteriormente al contenido de la siguiente resolución de la Alcaldía, en los términos que se expresan.

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 222/2019, DE 24 DE JUNIO DE 2019.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo 2019, y habiéndose procedido el día 15 de Junio 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 DE JUNIO DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XGKU2-FT3UZ-SG0V2 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2019 a las 10:29:37 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 09:53 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 10:14	ESTADO FIRMADO 08/10/2019 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69474_XGKU2-FT3UZ-SG0V2-CF158AF7ABBE6E64F9697B878260C27F0AC8526), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Berlanga a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente Alcalde, D^a. Teresa Gallardo Vaquera.
- Segunda Teniente Alcalde, D^a. Teresa Araceli Silva del Pino.
- Tercer Teniente Alcalde, D. Luis Albenca Bermejo.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

6.- PROPOSICIÓN SOBRE RÉGIMEN DE ASIGNACIONES POR INDEMNIZACIÓN Y ASISTENCIA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta de la propuesta relativa al régimen de asignaciones por indemnización y asistencias a sesiones de órganos colegiados.

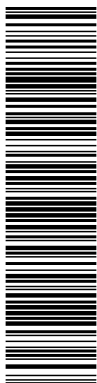
En primer lugar, interviene la concejala del Partido Popular, quien manifiesta que la propuesta realizada le parece excesiva, indicando que hay una subida del 40% en las asistencias a Pleno y 100% en las asistencias a las comisiones, muy superiores a la legislatura anterior, que es excesiva, el trabajo es la misma y la labor es la misma, lo cual no justifica la subida.

Posteriormente interviene, D. José Custodio Garzón, quien señala que le parecen excesivas, y aunque no está de acuerdo con las cantidades asignadas a cada órgano, le parece poco lógico que se pague más por una asistencia a la Junta de Gobierno que al Pleno, teniendo en cuenta que éste es el máximo órgano, considera que mínimo igual, aún siendo excesivo la asignación que se acuerda en el pleno.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, quien manifiesta que se pretende retribuir con la asignaciones a la Junta de Gobierno, aquellos que la componen y tiene una responsabilidad directa, indica que además hay que tener en cuenta, que también formarán parte de ella, la primer teniente Alcalde y el mismo, los cuales no cobrarán por asistencia a éste órgano, al tener una dedicación parcial. Continúa su exposición, afirmando que en la legislatura pasada se redujeron la celebración de las Juntas de Gobierno un 50%, comparado con la legislatura anterior, por lo tanto cree que seguramente sería inferior el importe total, que se ha cobrado por la asistencia a este órgano.

Tras la breve liberación del asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referido Propuesta, aprobándose con los votos a favor de los Concejales Partido Socialista (7), y el voto en contra de los concejales del Grupo Izquierda Unida Berlanga (2) y la concejala del Partido Popular D^a Alicia Guerrero Vázquez(1), en los siguientes términos:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 DE JUNIO DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XGKU2-FT3UZ-SG0V2 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2019 a las 10:29:37 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 09:53 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 10:14	ESTADO FIRMADO 08/10/2019 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69474_XGKU2-FT3UZ-SG0V2-CF158AF7ABE6E64F9687B876260C27F0AC8526), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Esta Alcaldía en virtud de lo determinado en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 13 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y como consecuencia directa de las Elecciones Locales celebradas el pasado 24 de mayo de 2015 y la nueva composición de la Corporación derivada del resultado obtenido en las mismas, propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Indemnizaciones por asistencias a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de la que formen parte excepto aquellos a los que se le declare la dedicación exclusiva o dedicación parcial:

- Sesiones del Pleno, 70 euros por asistencia.
- Comisiones Informativas, 50 euros por asistencia.
- Junta de Gobierno, 100 euros por asistencia.

SEGUNDO.- Asignar conforme a las previsiones de los artículos 73.3 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con carácter mensual a los grupos políticos representados en la Corporación, una dotación con cargo al Presupuesto General vigente en cada anualidad, compuesta de una cantidad fija por importe de treinta euros mensuales (30,00 €) a cada grupo político y otra variable por importe de treinta euros mensuales (30,00 €) por cada concejal.

TERCERO.- Indemnización por los gastos ocasionados por el ejercicio de su cargo siempre que los mismos sean efectivos y previa justificación documental:

- 1.- Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicios de gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente según sus competencias, a razón del importe que se fije de indemnización por utilización de vehículos propio por el Estado para los funcionarios.
2. Dietas por traslado de la localidad, del Presidente o miembros de la Corporación percibirán la cantidad establecidas para los funcionarios del grupo A2, en las condiciones determinadas por la legislación aplicable en cada momento.

CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia.

7.- DESPEÑO DE FUNCIONES DE MIEMBROS CORPORATIVOS, A TENOR DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta relativa al régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones en régimen de dedicación parcial.

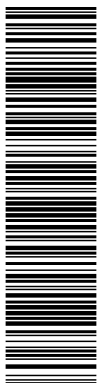
La concejala del Partido Popular, D^a Alicia Guerrero Vázquez pregunta si son las mismas que en la anterior legislatura.

Responde el Sr. Alcalde que sí.

Indica D. José Custodio Garzón que cuando él fue Alcalde, solo había su liberación, y que en cualquier caso, el Sr. Alcalde le sale la hora de liberación 18,44 euros y la Primera Teniente Alcalde a 13,30 euros, cuando ésta última hace más trabajo que el Sr. Alcalde, y muy superior a lo que cobra una auxiliar de los pisos tutelados, que le sale la hora a 6,00 euros, es decir el alcalde cobra tres veces más. Continúa su exposición señalando, que cuando el fue Alcalde se bajo el sueldo a 750,00 €, muy inferior a su anterior compañero que cobraba 1.350,00 € o 1.400,00 €, y cuando el Sr. Alcalde llego se puso un sueldo de 850,00 €, para que no se notara mucho la subida con respecto a él, y que por lo tanto se lo debe a él, porque sino estaría cobrando lo mismo que su compañero. Prosigue su intervención, indicando que cuando él era Alcalde, solo había su liberación y considera que es suficiente, para gestionar el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde afirma que cobra lo que le corresponde, dentro de los límites legales y que a él, no le pone el sueldo el portavoz de Izquierda Unida Berlanga. Continúa su exposición indicando que las retribuciones son de las más bajas de la provincia, a pesar de haber reducido la deuda que edil de Izquierda Unida Berlanga les dejo a la mitad, aumento en dos años la deuda a dos millones de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 DE JUNIO DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XGKU2-FT3UZ-SG0V2 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2019 a las 10:29:37 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 09:53 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 10:14	ESTADO FIRMADO 08/10/2019 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69474_XGKU2-FT3UZ-SG0V2-CF158AF7ABE6E64F9697B87260C27F0AC8526) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

euros.
Responde D. José Custodio Garzón, que hubo que devolver varias subvenciones, poniendo varios ejemplos, los tres últimos proyectos Aepsa por no finalización de las obras, una sanción por el canon de vertidos, finalización de la casa de la cultura. Señalando que todo ello ascendió a un importe de 802.000,00 €.

Interviene el Sr. Alcalde quien indica que todavía están pagando la deuda que les dejó el edil Sr. Custodio Garzón, cuando fue alcalde, a base de préstamos, y concluye que la deuda ha pasado de 477 euros a 45 euros por Berlangüeno. Afirmando que el Sr. José Custodio Garzón no voy a salir de Alcalde, porque su gestión fue nefasta.

Finaliza el turno de intervenciones D. José Custodio Garzón exponiendo que el Sr. Alcalde que el no volvió a salir de Alcalde, porque el Partido Socialista se encargó de confundir a los berlangüenos. Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referido propuesta, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Partido Socialista (7), y la concejala del Partido Popular (1) y el voto en contra de los concejales del Grupo Izquierda Unida Berlanga (2) en los siguientes términos:

A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde y 1ª Teniente realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Por la complejidad de este Ayuntamiento, dadas las múltiples actuaciones, numerosos servicios existentes, al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar y a la mejora en la atención a la ciudadanía de Berlanga. Debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento;

- Para el Alcalde de quince horas semanales.
- Para la 1ª Teniente de Alcalde de veintidós horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 11.620,28 €.
- El cargo de 1ª Teniente de Alcalde-Concejal Delegada del Área de Cultura, Festejos, Educación, Empleo y específicamente de Coordinadora de las distintas Concejalías percibirá una retribución anual bruta de 16.397,50 €.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

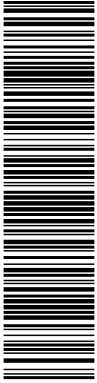
CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

8.- ACUERDO SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PLENARIAS.

Por la alcaldía se da cuenta a los Señores reunidos de la Propuesta de la Alcaldía sobre el asunto epigrafiado, señalando que hay una errata propuesta de alcaldía, con respecto a la periodicidad de la sesiones, pues la propuesta es que sea quincenal y no mensual.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala del Partido Popular, Sra. Guerrero Vázquez, quien manifiesta que está en desacuerdo con la propuesta.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 DE JUNIO DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XGKU2-FT3UZ-SG0V2 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2019 a las 10:29:37 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 09:53 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 10:14	ESTADO FIRMADO 08/10/2019 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69474_XGKU2-FT3UZ-SG0V2-CF:158AF7ABE6EE64F9697B879260C27F0AC8526) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Seguidamente interviene el Portavoz de Izquierda Unida Berlanga, quien manifiesta que considera que son demasiadas delegaciones, y que por lo tanto también está en desacuerdo con la misma.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales presentes (7), y el voto en contra de los concejales del Grupo Izquierda Unida Berlanga (2) y la concejala del Partido Popular D^a Alicia Guerrero Vázquez en los siguientes términos:

Visto el informe de la Secretaria del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Junta de Gobierno Local, en aquellos Municipios cuya población sea de menos de 5.000 habitantes.

Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad. Se acuerda:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

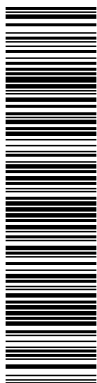
SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: quincenal.

CUARTO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- 2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como, los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, y, en cualquier caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- 5) La aprobación de los Proyectos de Obras y Servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- 6) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto o los tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - 7) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - 8) La disposición de gastos en materia de su competencia (artículo 166.3 LRHL).
 - 9) La autorización o denegación de incompatibilidades a los funcionarios.
 - 10) Otorgar subvenciones con cargo a las consignaciones globales del Presupuesto.
 - 11) Aprobar los Pliegos de Condiciones para las distintas modalidades de contratación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 DE JUNIO DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XGKU2-FT3UZ-SG0V2 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2019 a las 10:29:37 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 09:53 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 10:14	ESTADO FIRMADO 08/10/2019 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69474_XGKU2-FT3UZ-SG0V2-CF158AF7ABEE64F9697B87260C27F0AC8526), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- 12) La rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.
 - 13) Las resoluciones de reclamaciones por daños y perjuicios, siempre que la cuantía solicitada sea asumible por las consignaciones presupuestarias.
 - 14) La solicitud de ejecución por administración de obras y servicios incluida dentro de los Programas de Cooperación Económico Local que apruebe la Excm. Diputación Provincial para cada ejercicio económico.
 - 15) Ordenes de ejecución mediante el sistema de ejecución subsidiaria.
 - 16) Resolver motivadamente los recursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes previa propuesta del Tribunal.
 - 17) Petición de subvenciones o ayudas a cualquier organismo oficial, cuando los compromisos de la aportación municipal no rebasen las consignaciones presupuestarias.
 - 18) La iniciación de los expedientes de expropiación forzosa.
 - 19) Aprobación de los Proyectos de Actuación Urbanística en suelo no urbanizable.
- Por razones de urgencia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, podrá adoptar acuerdos sobre materias reservadas a la competencia del Pleno Municipal, condicionadas a su ratificación por éste en la primera sesión que celebre.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2019 "GARANTIA DE RENTAS" Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCION.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, relativa al programa Aepsa 2019 "Garantía de Rentas", señalando el Sr. Alcalde que como en años anteriores, es un proyecto basado en la participación y el consenso de la ciudadanía Berlagueña, que la propuesta se ha conformado con sugerencias y aportaciones de los vecinos de la localidad.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la concejala del Partido Popular, quien señala que va abstener, puesto que no tiene información suficiente, aunque se le ha pasado el Proyecto. Seguidamente interviene el Concejal de Izquierda Unida Berlanga, Sr. Custodio Garzón, quien expone que algunas obras las ve bien, pasando a enumerar las mismas, C/ Picota, Reforma Ulpiano Vázquez, acerado C/ Barragan, ampliación de la C/ Mudo, travesía C/ Cruces, reparación de inmuebles. Prosigue señalando que no está de acuerdo en la realización de un paseo peatonal en San Isidro, por la utilización del hormigón en pleno campo, considera que con un compactado es suficiente, es más necesario arreglos en la C/ Iglesia y que por lo tanto su voto va ser en contra.

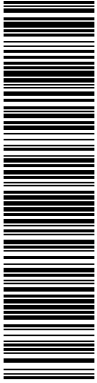
Interviene el Sr. Alcalde, quien explica que la ejecución paso peatonal, es por Seguridad, es una zona que está mal iluminado, gran afluencia de tráfico en las romerías, cree que es necesario. Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la referida propuesta, aprobándose con los votos a favor del Partido Socialista(7), la abstención de la concejala del Partido Popular (1) y el voto de contra del Partido Izquierda Unida Berlanga (2), en los siguientes términos:

Atendido el escrito de fecha 2 de mayo de 2019, remitido por la Dirección Provincial de Badajoz del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, comunicando la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Proyectos Garantía de Rentas", a ejecutar por las Corporaciones Locales para el ejercicio 2019.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E, siendo el plazo de solicitud hasta el 30 de Junio de 2019.

Victo el proyecto de ejecución redactado al efecto, por la Arquitecta Técnica Municipal, denominada "Obras de reforma y ampliación de acerados en calle Picota, Ulpiano Vázquez y otras", con el presupuesto general que consta en el mismo, (453.190,60 €).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 28 DE JUNIO DE 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XGKU2-FT3UZ-SG0V2 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2019 a las 10:29:37 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 09:53 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 08/10/2019 10:14	ESTADO FIRMADO 08/10/2019 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 69474_XGKU2-FT3UZ-SG0V2-CF:168AF7ABE6EE64F9697B8782600C27F0AC8526), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001 - 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de "Obras de reforma y ampliación de acerados en calle Picota, Ulpiano Vázquez y otras" de Berlanga.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal y dentro del plazo fijado al efecto una subvención para el capítulo de mano de Obra que consta en el mismo.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales y medios auxiliares, a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por el importe al que asciende el Presupuesto de materiales que consta en el mismo.

CUARTO.- Financiar con cargo a fondos propios, el coste de la inversión que exceda de las subvenciones concedidas.

QUINTO.- Remitir antes del día treinta de junio de dos mil diecinueve, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta convocatoria

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y siete minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo la Secretaria, certifico.

VºBº
ALCALDE